

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-184  
SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA ACTIVIDAD DE CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE TRIFONGO TAINO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El viernes, 29 y sábado, 30 de mayo de 2015, se estará llevando a cabo una actividad de celebración de aniversario del establecimiento comercial Trifongo Taino en la Plaza del Mercado de Santurce;
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce, durante la celebración de la misma.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se exime temporeramente la actividad de celebración de aniversario del establecimiento comercial Trifongo Taino en la Plaza del Mercado de Santurce, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 11.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera del Establecimiento Comercial**

**Artículo 11.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que contenga Bebida Alcohólica, en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Santurce**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal. La Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

**TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes, 29 y sábado, 30 de mayo de 2015, de 5:00 p.m. a 12:00 a.m., por motivo de la actividad de celebración de aniversario del establecimiento comercial Trifongo Taino en la Plaza del Mercado de Santurce, según sea coordinado con la Policía Municipal de San Juan.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO